

Las faltas comprobadas en que pudiere incurrir el Administrador, serán sancionadas, según su gravedad, con apercibimiento por escrito, multa desde un día de retribución hasta una mensualidad, postergación a efectos de concurso y traslado o rescisión de contrato con pérdida de fianza, todo ello de acuerdo con las normas que rijan en cada momento.

Y para que conste, en señal de conformidad con cuanto queda establecido y en las representaciones que al principio se indican, se suscribe el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.

El Jefe del Servicio de Establecimientos Turísticos propiedad del Estado, El Administrador,

Visto bueno:

El Presidente de la Comisión Permanente de la Administración Turística Española.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1960 por la que se convoca concurso de traslado para proveer la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy.

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Alcoy por traslado de su titular a la Cámara de Castellón de la Plana.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1950, se ha servido convocar concurso de traslado para cubrir dicha Secretaría vacante.

Los aspirantes a la mismas deberán presentar su solicitud en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Vivienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—P. D., Enrique Salgado.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Aparejador, dos plazas de Delineantes y dos plazas de Delineantes auxiliares.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha convocado concurso de méritos para la provisión de una plaza de Aparejador, en su especialidad de Topógrafo; dos plazas de Delineantes y dos plazas de Delineantes auxiliares, vacantes en la plantilla de esta Corporación, entre quienes se hallen en posesión del título de Aparejador de Obras, para la primera de dichas plazas, y entre quienes posean certificado de aptitud en la especialidad, expedido por una Escuela Técnica o Artística, o por una Corporación provincial o municipal de primera categoría, para las restantes, con el haber anual de 29.000 pesetas (veintinueve mil pesetas) la plaza de Aparejador; las dos de Delineantes con el de 26.000 pesetas (veintiséis mil pesetas) anuales cada una de ellas, y las de Delineantes auxiliares con 21.500 pesetas (veintiún mil quinientas pesetas) al año y por unidad.

Las instancias para participar en dicho concurso estarán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona y presentadas dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 293, del día 7 de diciembre de 1960.

Barcelona, 22 de diciembre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.—4.747.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Restaurador del Museo Marítimo.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha convocado concurso de méritos para la provisión de una plaza de Restaurador del Museo Marítimo entre quienes posean conocimientos prácticos de conservación y restauración de antigüedades, construcción de maquetas y técnica fotográfica y en especial de pinturas y modelos de buques, con el haber anual de diecinueve mil cien pesetas (19.100 pesetas).

Las instancias para participar en dicho concurso estarán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona y presentadas dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 292, del día 6 de diciembre de 1960.

Barcelona, 22 de diciembre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.—4.746.

• • •

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente a la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 263, de fecha 17 de noviembre de 1960, figura inserta la convocatoria para la provisión en propiedad, por oposición, de tres plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, integradas en el grupo B), Técnicos; subgrupo b), Técnico-auxiliares, de la plantilla de funcionarios provinciales y dotadas con el haber anual de 17.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en la base V de las de convocatoria.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1960.—El Presidente.—4.758.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baena por la que se anuncia concurso para contratación de recaudación voluntaria de exacciones municipales por el procedimiento de gestión directa.

Cumplido el trámite exigido por el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia concurso para contratación de la recaudación voluntaria de exacciones municipales por el procedimiento de gestión directa, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Objeto y tipo del mismo: El objeto de este concurso y misión del Gestor-recaudador que resulte nombrado será la inspección y cobranza de las exacciones que se consignan en el pliego de condiciones.

El Gestor-recaudador percibirá como premio de cobranza, en remuneración de sus servicios, la cantidad resultante de aplicar cada mes a la recaudación obtenida, la siguiente escala:

Hasta 100.000 pesetas de recaudación, 1,3 por 100, aplicado al total.

Más de 100.000, sin exceder de 110.000, 1,4 ídem, ídem.

Más de 110.000, sin exceder de 115.000, 1,6 ídem, ídem.

Más de 115.000, sin exceder de 120.000, 1,8 ídem, ídem.

Más de 120.000, sin exceder de 125.000, 1,9 ídem, ídem.

Más de 125.000, sin exceder de 130.000, 2 ídem, ídem.

Más de 130.000 pesetas, 2,5 por 100, aplicado al total

b) Duración del contrato.—Entrará en vigor al siguiente día en que sea comunicada la adjudicación definitiva al rematante y terminará el día 31 de diciembre de 1963, pudiendo ser prorrogado por la tática de año en año.

c) El pliego de condiciones económico-administrativo estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Negociado de Hacienda.

d) Garantía provisional: 5 por 100, 63.329,45 pesetas. Definitiva: 126.658,90 pesetas, 10 por 100 según promedio último bienio.

e) Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plizas: En día hábil, de nueve a catorce horas, hasta el anterior de la subasta, en el Registro General del Ayuntamiento.